



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2021

Ref N° 2020-0976

Téngase por notificada personalmente a la demandada CECILIA PIÑEROS PINTO, por medio de acta calendada con el 27 de mayo de 2021, quien por medio de apoderada judicial contesta la demanda y formula medios exceptivos.

Se reconoce a la abogada MARISOL FAJARDO GARATIVO como apoderada judicial de la pasiva en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para lo pertinente, se tiene en cuenta que la parte demandante descorre en término las excepciones de mérito presentadas por la pasiva.

En firme el presente auto, ingrese el expediente al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 51 del 21-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

